



## MINISTERIO DE DEFENSA

### Decisión Administrativa 2247/2020

#### DECAD-2020-2247-APN-JGM - Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0020-CDI20.

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-59674699-APN-DGAD#MD, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DE COMPRAS de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA elevó el requerimiento para la “adquisición de munición de diversos calibres para las FUERZAS ARMADAS – PACID 2020”.

Que sobre la base de dicho requerimiento se generó la solicitud de contratación N° 340/1-96-SCO20 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”.

Que la referida Solicitud de Contratación es parte componente de los requerimientos que conforman el PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO CONSOLIDADO DE INSUMOS PARA LA DEFENSA (PACID) para el Ejercicio 2020, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1283 del 3 de octubre de 2019.

Que el procedimiento en cuestión se encuadró en la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa prevista en el inciso d), apartado 8 del artículo 25 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y los artículos 14 y 22 del Reglamento de dicho Régimen, aprobado por el Decreto N° 1030/16, generándose en el Portal COMPR.AR el Proceso de Compras N° 340/1-0020-CDI20 para la “Adquisición de munición de diversos calibres para las FUERZAS ARMADAS – PACID 2020”.

Que de acuerdo al Acta de Apertura del 11 de septiembre de 2020 se recibió la oferta correspondiente a la empresa FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 (\$199.673.450,68 -).

Que con fecha 2 de noviembre de 2020 se suscribió un Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la empresa FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, “ad-referendum” de la aprobación del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios quedará conformada por los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del ANEXO del Decreto N° 1030/16; para la ARMADA ARGENTINA – Titulares: TN Roberto Carlos WINDHOLZ (D.N.I. 30.692.856), SP



Vicente Fernando PORTALES, (D.N.I. 22.037.421) y SI Gustavo Ariel PANTOJA (D.N.I. 24.700.157); Suplentes: TF María Paula MALDONADO (D.N.I. 32.927.994), SI Nelson Javier RODRIGUEZ (D.N.I. 25.114.949) y SI Hebe Leonor MATEO (D.N.I. 23.240.653); para la FUERZA AÉREA ARGENTINA – Titulares: COM Gabriel Alejandro MONTOYA (D.N.I. 18.423.673), SM Hugo Humberto GAREIS (D.N.I. 17.850.132) y SP Marcos Cesar RODRIGUEZ (D.N.I. 21.848.053); Suplentes: VCOM Carlos Gabriel PELLERANO (D.N.I. 16.510.980), SP Carlos Rosendo FLORES (D.N.I. 24.706.321) y TEC. IV. Marcela Adriana TORRES (D.N.I. 21.094.967) y para el EJÉRCITO ARGENTINO – Titulares: TC Pablo Andrés AGUIRRE (D.N.I. 22.788.206), CT Patricio Daniel ANDRADEZ (D.N.I. 28.613.278) y SI Marcelo PERALTA (D.N.I. 30.983.293); Suplentes: MY Cristian Emilio GUIRIN (D.N.I. 25.290.770), CT Waldo German BIANCHI (D.N.I. 30.328.930) y SI Pablo Adrián SOSA (D.N.I. 27.136.729).

Qué previo a la emisión del documento contractual se verificará la disponibilidad de crédito y cuota presupuestaria según lo estipulado en el artículo 75 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su ANEXO del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa Interadministrativa N° 340/1-0020-CDI20, para la “Adquisición de munición de diversos calibres para las FUERZAS ARMADAS – PACID 2020” y adjudíquese la misma a FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 (\$199.673.450,68-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el convenio interadministrativo suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA y FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, “ad-referendum” del Jefe de Gabinete de Ministros que, como ANEXO I (CONVE-2020-74498156-APN-MD), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La COMISIÓN DE RECEPCIÓN para la referida Contratación Directa Interadministrativa estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en el considerando precedente, dando cumplimiento al artículo 84 del ANEXO al Decreto N° 1030/16. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.



ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, rescate y declaración de caducidad respecto de la Contratación Directa Interadministrativa referida precedentemente, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE DEFENSA que correspondan dictar los actos administrativos que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de las Subjurisdicciones 45.21- ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, 45.22- ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Subjurisdicción 45.23- ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Agustín Oscar Rossi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 24/12/2020 N° 67025/20 v. 24/12/2020

**Fecha de publicación 24/12/2020**

